

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1238

ZAPALLAR, 15 JUN 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascañán; Decreto Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490 del 11 de diciembre de 2020, aprueba cuadro de subrogancia para cargos Directivos ,Jefaturas y Encargados.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en Dictamen de la Contraloría General de la República N°3.610 del 17 de marzo de 2020, en cuanto a la facultad del Jefe Superior del Servicio correspondiente de disponer que los funcionarios realicen teletrabajo o sean eximidos de su deber de asistencia en virtud de pandemia mundial COVID-19.

DECRETO

I. **RATIFICA Y MODIFICA**, Decreto Alcaldía 2610/2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Rectifíquese Decreto Alcaldía 2610/2020, programación según dictamen 3610/2020 de la Contraloría General de la Republica de las Direcciones, Unidades y Oficinas de la Municipalidad de Zapallar, de conformidad a los siguientes cuadros por cada Dirección, Unidad y Oficinas;

Debe decir:

Ratifíquese y Apruébese programación según dictamen 3610/2020 de la Contraloría General de la Republica de las Direcciones, Unidades y Oficinas de la Municipalidad de Zapallar, de conformidad a los siguientes cuadros por cada Dirección, Unidad y Oficinas;

II. **ESTABLESCASE** que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el decreto alcaldía N°1861 de fecha 28 de agosto de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGÍSTRESE.



Juan Pablo Destuet González
Secretario Municipal (S)



Por Orden del alcalde